

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 433 de 1985

REFERENCIAS

Setiembre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDEN : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra y Juan J. Zorrilla.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Ercilia Bomió de Brum, Manuel Flores Silva, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alberto Zumarán.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Enrique Martínez Moreno y Alfredo Traversoni; el señor Representante Nacional Juan José Cladera y el señor Secretario del Senado Mario Farachio.

INVITADOS ESPECIALES : Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Ariel Davrieux y don Agustín Canessa; el señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Miguel Semino; el Contador General de la Nación Cr. Isaac Umansky; el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil Dr. Ruben Correa; los señores Asesores: de la Presidencia de la República don Jorge Bonino y don José Carlos Herrera; Cra. Ivette Malrechauffe, don Eduardo Navia, Dr. Ronald Pais, Cra. Teresa Retén y Dr. Daniel Zulamián; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Alberto Chiodi y Cres. Alberto Sayagués y Ana María Verga; de la Contaduría General de la Nación Cras. Elsa Holt y Hebe Patrone.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Zorrilla).- Habiendo número, está abierra la sesión.

En el día de hoy tenemos el gusto de contar con la presencia de los representantes del inciso 02, Presidencia de la República, y asesores.

Respecto de este inciso habían sido aprobados algunos artículos y había quedado pendiente el tratamiento del artículo 93, respecto del cual había sido presentado uno sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 93.- Autorízase al jerarca de cada uno de los incisos del Presupuesto Nacional a redistribuir, previo informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, el personal de sus dependencias cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Para la incorporación a la Dirección General Impositiva de los funcionarios que se redistribuyen se exigirá aprobar una prueba de suficiencia.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967, y 307 de la Ley Nº 13.737, de fecha 9 de enero de 1969".

-Dése lectura al artículo 92 de la Ley Nº 13.640.

(Se lee:)

"ARTICULO 92.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a redistribuir el personal de sus dependencias cuando las necesidades del servicio lo requieran. Para el ingreso a la Dirección General Impositiva de los funcionarios que se redistribuyan, se exigirá previa prueba de suficiencia".

SEÑOR ORTIZ.- En este artículo se hace referencia a la redistribución de los funcionarios dentro de cada inciso y el jerarca de cada uno de ellos es el Ministro --creo que así debe entenderse-- que es quien puede efectuar esa redistribución. Si mal no recuerdo, cuando tratamos este artículo se había objetado el hecho del empleo de la expresión "previo informe favorable" pues ello hacía suponer que la Oficina Nacional del Servi

cio Civil, en lugar de cumplir una función de mero asesoramiento, tenía el carácter de asesor.

Reitero que, a mi entender, esto se había planteado cuando tratamos el artículo 93.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa cree conveniente dar lectura al artículo 307 de la Ley Nª 13.737.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 307.- Hácese extensivo a todos los Ministerios, lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nª 13.640 de 26 de diciembre de 1967".

SEÑOR ORTIZ.- Si mal no entiendo, esto quiere decir que esa facultad que se le otorga al Ministerio de Hacienda es la misma que ahora se le da al resto de los Ministerios. Esto lo confirmamos aquí al dar incisos a los jerarcas, pero en aquel momento no se mencionaba a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR CORREA. Considero que en esta disposición es importante no sólo el asesoramiento preceptivo sino también vinculante de la Oficina Nacional del Servicio Civil en materia de redistribución de funcionarios públicos. Diferente es la cuestión cuando esta Oficina informa sobre otros asuntos, como pueden ser, por ejemplo, las adecuaciones presupuestales, pero en materia de redistribución de funcionarios, que en definitiva es un instrumento para la calificación del recurso humano del sector público, es importante la intervención preceptiva y vinculante de la mencionada oficina a fin de evitar una distorsión.

En consecuencia, pienso que es fundamental que se mantenga esta disposición con este alcance. De lo contrario, de nada serviría el informe de la Oficina Nacional de Servicio Civil en cuanto a la redistribución de funcionarios dentro de los incisos, porque justamente lo que se quiere evitar son los favoritismos o las persecuciones que puedan hacer los jerarcas.

Entiendo queprevio a la redistribución del personal dentro de un inciso, esta oficina debe hacer los estudios pertinentes acerca de las necesidades y la redistribución racional de esos funcionarios.

ddl.2
D/433

Esa es la razón por la cual sostengo que esta disposición debe ser no sólo preceptiva, sino también vinculante, aunque sea únicamente en este caso.

SEÑOR ORTIZ.- Personalmente, no veo mal esa intervención de la Oficina Nacional de Servicio Civil. Mi intención fue nada más que la de recordar que eso se había mencionado al tratar en su oportunidad el artículo 93 original.

A pesar de ello, pregunto por qué se exige solamente la prueba de suficiencia a aquellos funcionarios que se incorporan a la Dirección General Impositiva.

¿Es la única oficina que exige requisitos especiales?

¿No habrá otras oficinas dentro de la Administración que requieran también pruebas de suficiencia?

SEÑOR CORREA.- Respecto a la duda que plantea el señor Senador Ortiz, debo expresar que este inciso es una reminiscencia del viejo artículo 92 de la Ley Nª 13.640 y que, a mi juicio, ella se justifica.

Comparto la observación formulada por el señor Senador en cuanto a que esta disposición debe ser de carácter general.

SEÑOR SENATORE.- Quiero dejar una constancia, pues me referí in extenso en oportunidad de considerar la Rendición de Cuentas.

Lo que ahora se pide para la redistribución va a tener que ser exigido definitivamente para la incorporación a la función pública, porque de lo contrario exigiremos al funcionario que integra la Administración Pública lo que no fue hecho en un principio.

Reconozco y comparto el hecho de que cada vez va a ser más necesaria una especial preparación en los funcionarios para efectuar la redistribución de la Dirección General Impositiva, pero esa exigencia vamos a tener que tenerla en toda la función pública.

SEÑOR CORREA.- Con respecto a lo afirmado por el señor Senador Senatore, debo aclarar que la Oficina Nacional de Servicio Civil habrá de cumplir estrictamente lo que dispone la ley de su creación, en cuanto a la elaboración, --en el término de un año a partir de la fecha de su instalación-- de un proyecto de ley de estatuto del funcionario. En esas normas estará comprendido el ingreso por concurso a la Administración Pública, es decir,

el reclutamiento y la selección técnica del funcionario.

La Oficina del Servicio Civil impulsará una política dirigida a asegurar la eficiencia en la actuación del funcionario público, siempre de acuerdo con las exigencias constitucionales.

SEÑOR ORTIZ.- El señor Correa decía que le parecía conveniente establecer la prueba de suficiencia con carácter general. Es decir, el funcionario será redistribuido previa prueba de suficiencia, a fin de impedir favoritismos o persecuciones. Pero si a un funcionario lo quieren redistribuir enviándolo a la Dirección General Impositiva, por ejemplo, o a otra oficina, como castigo o persecución, le será muy fácil evadir la redistribución perdiendo la prueba de suficiencia. Si rinde la prueba --no necesariamente porque no tenga condiciones-- con resultados desfavorables, no lo pueden redistribuir, pero al mismo tiempo queda con la patente de inepto en la oficina donde está.

Comparto la idea, aunque comprendo que no será sencillo ponerla en práctica. Pienso que sería conveniente que los señores asesores redactaran la disposición correspondiente.

SEÑOR CORREA.- Cuando la ex Oficina Nacional del Servicio Civil redistribuía personal en la Administración Pública, llevaba a cabo pruebas de suficiencia, preocupándose de comprobar la aptitud técnica de los funcionarios que redistribuía. Quiere decir que no estamos cambiando la política de dicho organismo.

Con respecto a lo expresado por el señor Senador en cuanto a la posibilidad de que un funcionario pierda la prueba de suficiencia, estaríamos justamente frente a un funcionario inepto y podría ser instruido el sumario correspondiente por ineptitud.

Pienso que hay muchos mecanismos, no solamente el de la prueba de suficiencia sino también el de la entrevista y el de los antecedentes personales y funcionales del individuo que nos van a demostrar su idoneidad y su capacitación técnica para la función a la cual va a ser redistribuido. Es decir, que no sería imprescindible realizar una prueba de suficiencia porque, por ejemplo, en el caso de un profesional universitario o de un técnico especializado, bastará con efectuar la correspondiente entrevista técnica para comprobar su capacidad para desarrollar las nuevas tareas.

ddl.4
D/433

SEÑOR ORTIZ.- En ese caso, habría que dar un sentido más amplio a la expresión "prueba de suficiencia". Si no entiendo mal, los señores asesores redactarán el artículo que contempla esta aspiración.

SEÑOR CIGLITUI.- Si se requiere un informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil como una etapa previa e indispensable, ella podrá ver en ese momento la razón de un traslado. La prueba de suficiencia se llevará a cabo después que sea realizado el traslado, y la Oficina del Servicio Civil debe controlar si el mismo corresponde efectivamente a razones de interés administrativo, es decir, si está en el interés de la oficina hacer ese cambio y si él obedece a razones estrictamente funcionales o de otro carácter que pudiera involucrar la posición política del funcionario.

En consecuencia, la prueba de suficiencia es posterior al traslado. Este se autoriza, pero el funcionario no se incorpora definitivamente a la oficina hasta que apruebe el examen de suficiencia realizado en las condiciones que establezca la Oficina del Servicio Civil.

También estoy de acuerdo en que se exija --como sucede hoy en día en muchos casos-- una prueba de suficiencia previa al ingreso. Tengo entendido que en algunos lugares la designación se hace con carácter interino hasta que la prueba de suficiencia habilita la designación permanente del funcionario.

Por último, quiero decir que estos dos artículos --el artículo 1ª, que se va a corregir; y el artículo 2ª que significa la derogación de dos artículos de dos leyes diferentes-- tienen carácter general. Parecería que comprenden los incisos 02 al 26, puesto que se establece: "al jerarca de cada uno de los incisos del Presupuesto Nacional". Entonces, no puede ir el articulado correspondiente a uno sólo de esos incisos. Mi opinión es que estos dos artículos deberían incluirse en la Sección II, que se refiere a los funcionarios del Estado con carácter general, y no aquí, en la Sección IV que es el inciso de la Administración Central.

SEÑOR CORREA.- Hemos redactado un inciso sustitutivo, que diría lo siguiente: "La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá evaluar las aptitudes funcionales del funcionario a ser redistribuido, para las tareas a realizar en la repartición de destino".

SEÑOR ORTIZ.- No sé si la Oficina Nacional del Servicio Civil es la más apta para conocer las aptitudes de un funcionario de una oficina en particular. Entiendo y comparto el hecho de que este organismo opine sobre la redistribución, pero me imagino que la cosa funcionará así: el señor Ministro, que es el jerarca del inciso dirá a la Oficina del Servicio Civil que por necesidades del servicio será necesario trasladar a 10 funcionarios a la Dirección General Impositiva, por ejemplo, y esta oficina opinará sobre la coveniencia o no de ese traslado.

dd15
D/433

25x

Pero cuando se trate de estudiar el caso de cada funcionario --ya no es el funcionario "equis", sino Juan Pérez Auxiliar III--, no sé si la Oficina Nacional del Servicio Civil es la más capacitada para conocer las condiciones de esa persona y no el jerarca con el que ha trabajado durante veinte años. Dejo planteada esa duda.

Si el Poder Ejecutivo entiende que le basta la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil, no hago cuestión de ello. Creo que para calificar a un funcionario, haciéndole rendir una prueba de suficiencia, son más aptos los jerarcas, que han convivido con él y lo conocen en todos sus aspectos y no la Oficina Nacional del Servicio Civil, que recién tomará contacto con esta persona cuando el señor Ministro le comunique al señor Juan Pérez se le trasladará de un lugar a otro. En consecuencia, no me parece que una prueba impersonal y fría bastará para evaluar las condiciones de ese funcionario.

Reitero que no hago mayor cuestión porque no quiero trabar la consideración de este asunto.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: en esta disposición no he hecho otra cosa más que recoger la tradición de la Oficina Nacional del Servicio Civil en la materia.

Reconozco que la observación formulada por el señor Senador Ortiz es válida, en cuanto a que sería conveniente la intervención de la oficina de origen. Sin perjuicio de ello, debo señalar que en caso de persecución de funcionarios, la oficina de origen no le aplicará una prueba acorde con sus conocimientos. En ese sentido, todos sabemos que cuando se quiere eliminar a una persona en un examen, hay muchos medios para hacerlo.

Creo que podemos compatibilizar la observación formulada por el señor Senador Ortiz con la disposición que hemos presentado, estableciendo la colaboración de la Oficina Nacional del Servicio Civil con la de origen, en cuanto a la aplicación de esta prueba o evaluación de las aptitudes del funcionario.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: es para dejar una simple constancia.

El señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil ha expresado reiteradamente que esta Oficina, en el caso de que un funcionario fuera perseguido por el jerarca, podría transformarse en un elemento de equilibrio, frente a una situación de desequilibrio como esta que he planteado.

tpe/1
D/433

Debo manifestar que --con todo el respeto y el apoyo que, a mi modo de ver, merece la Oficina Nacional del Servicio Civil— esa es una tarea distinta. No sé si es esta Oficina la que debe intervenir en el caso de que un funcionario se sienta lesionado o atacado en sus derechos por un superior arbitrario. Lo que digo es que no lo sé y de esa forma dejo planteada una interrogante. Entiendo que no es la Oficina Nacional del Servicio Civil la que corregirá eso, porque parto de la base de que el funcionario que va a ser redistribuido, no lo será a solicitud de un Jefe de Sección, sino del Director de la oficina o un Ministro que son políticamente responsables. Por otra parte, el funcionario tiene abiertos todos los caminos para su reclamación, inclusive cuando su redistribución obedezca a fines que no son los necesarios del servicio, es decir, cuando haya un abuso de poder. Además, en este último caso, creo que eso se corrige de otra manera y no por intermedio de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Sin perjuicio de ello, debo decir que doy todo mi respeto y apoyo a esta Oficina que intervendrá en la redistribución de los funcionarios con una conciencia especializada, pudiendo determinar cuál es la mejor ubicación de esa persona en los distintos organismos del Estado.

Le ruego al señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil que no tome esto como una observación, sino simplemente como una inquietud de un Senador que piensa en los derechos vulnerados, no digo en esta época, ni tampoco en la anterior porque en ella no se puede hablar de derechos, pero sí de las normales, en las que siempre han existido excesos.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: debo aclarar que en la Oficina Nacional del Servicio Civil funcionará un órgano que será de típica defensa del funcionario público, denominado Comisión Nacional del Servicio Civil. Quiere decir que con respecto a las garantías de especialización y, sobre todo, a la objetividad en la defensa de la carrera administrativa del funcionario público, tendrán cabida en la Oficina Nacional del Servicio Civil, porque así lo ha querido el constituyente y la ley. Esta Comisión será la que, en definitiva, resolverá y asesorará al Poder Ejecutivo y a los demás órganos del Estado sobre el cumplimiento de las normas por parte de los jerarcas, con respecto a la carrera administrativa. Naturalmente que si encontramos en el ejercicio de nuestra función, que existe persecución política o desviación de poder, de inmediato daremos cuenta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. La Oficina Nacional del Servicio Civil, tal como fue estructurada en la Ley Nª 15.757, cumple la tarea de defensores del pueblo en relación a la función pública.

Tengan la absoluta seguridad y garantía el señor Senador y esta Comisión del Senado en cuanto a que en la Oficina Nacional del Servicio Civil estará la defensa de la carrera administrativa de los funcionarios públicos.

SEÑOR SENATORE.- Termino, señor Presidente, recordando mi vieja calidad de funcionario público y expresando, en tal sentido, mis deseos de concreción a esa Oficina Nacional del Servicio Civil, en el cumplimiento de esas aspiraciones que ha señalado su Director.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: tengo en mi poder el texto del artículo que se propone para sustituir, creo, al 93.

Quiero decir, en primer término, que comparto la observación formulada por el señor Senador Cigliuti en cuanto a que el texto no se refiere al inciso 02, es decir, al jerarca del inciso Presidencia de la República, sino a todos los del Presupuesto Nacional. Por consiguiente, debido a su carácter general, su ubicación lógica no debería ser aquí sino en otra parte del articulado, donde están contenidas las normas generales sobre los funcionarios públicos.

En segundo lugar, quiero expresar que me parece correcto, en principio, el sentido de la disposición. No creo que esto esté en contraposición con las normas constitucionales o el espíritu de la Ley Nª 15.757, a que acaba de hacer mención el señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En este momento no recuerdo --quizás el señor Director lo tenga más presente-- las normas que se incluyeron dentro de esta ley, relativas a la intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil en la redistribución de los funcionarios públicos; pero creo que hay alguna al respecto. Por consiguiente, no me parece mal que para que el jerarca de un inciso redistribuya funcionarios requiera un previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Amistosamente digo que me alarma un poco lo que ha manifestado el señor Director en cuanto a que si se quiere eliminar a alguien en un examen, hay muchas formas para hacerlo. Al respecto, le preguntaría si lo dice como Director de la Oficina o como Profesor de Derecho Constitucional.

SEÑOR CORREA.- Respondiendo amigablemente al señor Senador Aguirre, debo aclarar que la referencia es más que nada como profesor; sobre todo como paciente, es decir no en mi calidad de pro

fesor activo, sino cuando fui alumno. En lo que se refiere a la observación formulada por el señor Senador Aguirre sobre las competencias de las oficinas, debo aclarar que el literal J) del artículo 4ª de la Ley Nª 15.757 le atribuye como cometido a la Oficina Nacional del Servicio Civil la redistribución entre otras reparticiones públicas, en acuerdo con las mismas, los funcionarios que le fueren propuestos, para ese objeto, por los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

En principio, esta disposición está referida a la redistribución entre distintas reparticiones de la Administración Pública y no dentro de los incisos, que es a lo que atiende la modificación que estamos estudiando en la Comisión.

SEÑOR ORTIZ.- La disposición de la Ley de recreación de la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene otro sentido.

En ese entonces todavía estábamos pensando en que había funcionarios diseminados por la Administración --e inclusive aquí, en el Palacio Legislativo-- cuyo origen no inspiraba la suficiente confianza. Se quería, por lo tanto, enviarlos a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que ésta los redistribuyera.

Pienso que no es ése el sentido de este artículo ya que aquí se trata de algo interno de los Ministerios a fin de regularizar oficinas. Por ello, cuando aquí se habla de redistribución, se toman en cuenta los intereses del servicio mientras que en el otro caso, se pensaba en las personas, por razones que no escaparán al conocimiento de los señores asesores.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Con base en la observación formulada por el señor Senador Cigliuti y completada por el señor Senador Aguirre sobre la ubicación de este artículo, pienso que se lo podría situar en la sección correspondiente a generalidades de los funcionarios.

SEÑOR ZUMARAN.- Considero que lo más apropiado sería colocarlo luego del artículo 20 del Capítulo I de la Sección II. Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zumarán.

(Se vota:)

-6 en 7: Afirmativa.

El doctor Correa mencionó que faltaría un segundo inciso y, por consiguiente, le ruego que lo haga llegar a la Mesa en cuanto le sea posible.

Léase el texto sustitutivo del artículo 93.

(Se lee:)

"Artículo 93.- Autorízase al jerarca de cada uno de los Incisos del Presupuesto Nacional a redistribuir, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el personal de su dependencia cuando las necesidades del servicio lo requieran.

La Oficina Nacional del Servicio Civil, con la colaboración de la oficina correspondiente, deberá evaluar las aptitudes del funcionario para las tareas a realizar en la repartición de destino.

Deróganse los artículos 92 de la Ley Nª 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967 y 307 de la Ley Nª 13.737 de fecha 9 de enero de 1969."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el texto sustitutivo del artículo 94.

(Se lee:)

"Artículo 94.- Increméntase en N$ 1:800.000 la partida otorgada por el artículo 25 del decreto-ley Nª 14.985 de 28 de diciembre de 1979 como complemento de sueldo del personal de Seguridad afectado a tareas de custodia y vigilancia de acuerdo con la siguiente escala: N$ 1.600 mensuales para el personal de custodia fija y N$ 2.500 mensuales para el de custodia móvil."

tpe/5
D/433

- En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Podría leerse el decreto-ley a que se hace mención en este artículo?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Léase la nueva redacción del artículo 95.

(Se lee:)

"Artículo 95.- Otórgase a los funcionarios que integran el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 011 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Subprograma 002 "Administración General", que presten efectivamente servicios en el mismo, una compensación mensual del 30% (treinta por ciento) de las remuneraciones de naturaleza salarial, por concepto de permanencia a la orden. A tal efecto increméntase en N$ 26:000.000,oo (nuevos pesos veintiséis millones) el Renglón 061 "Retribuciones Adicionales", del Programa 011 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno."

SEÑOR SENATORE.- Quisiera que la Contaduría me hiciera una aclaración.

El artículo 95 que estamos considerando tiene por retribuciones y cargas legales N$ 45:494.000,oo. El incremento de N$ 26:000.000,oo ¿es en más o está incluido en esa cifra?

SEÑORA HOLT.- El costo que tiene el señor Senador es el total del artículo. Los N$ 26:000.000,oo están a valores de junio. Hay un artículo que fue votado que dice que todas las retribuciones personales son a valores de junio.

El costo de N$ 45:000.000,oo, incluye el rubro 0 más el ru

bro 1, todos a valores de enero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 95.

(Se vota:)

-8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 25 del decreto-ley Nº 14.985, de 18 de diciembre de 1979, con referencia al artículo 94.

(Se lee:)

"Artículo 25.- Fíjase en N$ 150.000,oo (nuevos pesos ciento ciencuenta mil) la partida autorizada por el inciso I del artículo 105 de la Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974."

SEÑOR ORTIZ.- Quería hacer una pregunta sobre el artículo 95 que ya fue votado.

¿Solamente los funcionarios de estas oficinas son los que prestan servicios sin limitación de horario en la Presidencia?

SEÑOR SEMINO.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Léase el artículo 97, que había quedado aplazado.

(Se lee:)

"Artículo 97.- Increméntanse los créditos presupuestales del Programa 003 "Planificación del Desarrollo y Asesora-

tpe/7
D/433

miento Presupuestal para el Sector Público", para la Unidad Ejecutora 010 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", según el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIONES	IMPORTES
021	Retribuciones Básicas de Personal Contratado	N$ 1:594.500,oo
061.301	Trabajo en Horas Extras	N$ 800.000,oo
061.303	Prima a la Eficiencia	N$ 2:300.000,oo
200	Materiales y Suministros	N$ 573.588,oo
300	Servicios no Personales	N$ 1:151.922,oo
470	Motores y Partes para reemplazo	N$ 122.040,oo".

- En consideración.

SEÑOR ZUMARAN.- En oportunidad de tratarse las disposiciones generales, habíamos encarado el tema de la Prima por Eficiencia. En Comisión acordamos algunos criterios tendientes a que, en breve plazo, la misma desapareciera, para luego ser absorbida por retribuciones de carácter salarial. Encuentro incoherente votar nuevas primas a la eficiencia. Pregunto a los señores miembros del Poder Ejecutivo si no se podría rever esta asignación, Prima por Eficiencia, en virtud de algún otro elemento.

SEÑOR CANESSA.- En cuanto al régimen general de prima por eficiencia, el Poder Ejecutivo está haciendo un relevamiento de todo el sistema que se aplica en la Administración Central, relacionado con las nuevas escalas de sueldo que se están fijando. A la brevedad, se traerá esta iniciativa con carácter general para contemplar este problema. También hay algunos planteos de la gremial de funcionarios públicos, especialmente COFE, que ha traído una iniciativa vinculada a este tema. Se está estudiando con el objeto de disponer de más elementos de juicio para proporcionarlos luego a la Comisión.

En cuanto a este aspecto, se podría buscar otro concepto, como podría ser el exceso de horario o algún régimen similar. Sinceramente, esto es muy menor en cuanto podemos retribuir en más a los funcionarios con el monto que se solicita.

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Bajo qué título se podría votar la partida de compensación por horas extras?

SEÑOR CANESSA.- Podría ser, permanencia a la orden. Todas las oficinas de la Presidencia y de Planeamiento tienen un régimen a la orden..

tpe/8
D/433

Esa circunstancia hace que los horarios de nuestros funcionarios a veces se deban extender más allá de la jornada de trabajo normal. El régimen de trabajo al que está sometida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto implica que se deben realizar reuniones en la mañana, fuera del horario habitual de trabajo. Con ese régimen de permanencia a la orden de los funcionarios atendemos la prima por eficiencia.

En este caso, en vez de poner "prima por eficiencia", se le podría llamar permanencia a la orden, y más tarde, cuando llegue la redacción global tomar una decisión definitiva al respecto.

Entiendo que también habría que cambiar la codificación y se dejaría 061 sin derivados para que después por los procedimientos normales de contaduría se le dé el derivado que corresponda a este concepto.

No podemos denominarlo "horas extras", porque este régimen de remuneraciones ya lo tenemos. Cuando se haga la redacción global de la prima por eficiencia, relacionada con los nuevos sueldos buscaremos la fórmula adecuada y la pondremos a consideración de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 105 del decreto-ley Nº 14.189.

(Se lee:)

"Artículo 105.- Se establece en el programa 2.01 una partida de $52:000.000 (cincuenta y dos millones de pesos) anuales como complemento de sueldo para el personal militar y policial afectado a tareas de custodia y vigilancia y de servicio.

Fíjase en $ 12:000.000 (doce millones de pesos) la partida prevista en el renglón 072 del programa 021".

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Dése lectura al artículo 94.

(Se lee:)

"Artículo 94.- Increméntase en N$ 1:800.000 (nuevos pesos un millón ochocientos mil) la partida otorgada por el artículo 25 del decreto-ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979 como complemento de sueldo del personal de seguridad, afectado a tareas de custodia y vigilancia de acuerdo con la siguiente escala: N$ 1.600 (nuevos pesos un mil seiscientos) mensuales para el personal de custodia fija y N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) mensuales para el de custodia móvil".

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Deseo saber si el personal es fijo, es decir, si no cambia.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Por lo menos, la partida es fija.

Se va a votar el artículo 94.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CIGLIUTI.- Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Se va a rectificar la votación sobre el artículo 94.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 99 que había quedado postergado.

(Se lee:)

"Artículo 99.- Créase el programa 009 "Información y Comunicaciones", cuyo objetivo general será el desarrollo y proposición de lineamientos básicos sobre el sistema nacional de información y comunicaciones sociales. Su unidad ejecutora 007 se denominará "Secretaría de Información" y actuará como organismo asesor y coordinador en comunicaciones, información y relaciones públicas.

Asígnese a este programa las siguientes partidas anuales:

RUBRO	DENOMINACIONES		IMPORTES
001	Retribuciones básicas de cargos presupuestados	N$	2:112.000,oo
021	Retribuciones básicas de personas contratadas	N$	13:943.880,oo
061	Retribuciones adicionales	N$	3:900:000,oo
200	Materiales para suministros	N$	11:738.513,oo
300	Servicios no personales	N$	13:560.000,oo
470	Motores y partes para reemplazo	N$	949.200,oo
900	Asignaciones globales	N$	542.400,oo

-En consideración.

SEÑOR LACALLE.- Señor Presidente: cuando hicimos la primera lectura del presupuesto, señalábamos el beneplácito de la comunidad ante la supresión de la DINARP. En esa oportunidad expresábamos que por el artículo siguiente se creaba un organismo que parecía tener funciones similares a aquella Dirección. Nos preocupaba, por lo tanto, obtener de la Presidencia de la República una explicación con relación a los artículos 99 al 102 inclusive, significa poner otro collar a una oficina con las mismas características que la anterior. Esta, posiblemente se llamará SEINFO y esperamos que el gobierno no caiga en el error de poner nombres mezclados con letras, que representan una aberración en el idioma español.

De todas maneras, los montos de este artículo 99, merecen algunas explicaciones, sin perjuicio de conocer, más tarde los rubros sobre el personal contratado, que aparece con guarismos muy importantes.

Entiendo que en la conversación, vamos a poder ir dilucidando todo eso, que para nosotros representa un gasto muy importante y una fijación de alcances y cometidos también preocupantes, en la medida que reitera la presencia de un orga-

nismo, en la época democrática, que es muy similar a otro de la etapa anterior.

Para nosotros, la manera de estar vinculada la Presidencia de la República con la población para mantenerla informada, es a través de los medios de comunicación que permanentemente desean transmitir a la población todo lo que realiza el gobierno. Si a nosotros, los legisladores, nos solicitan opiniones a los efectos de transmitirlas a los noticiosos, pienso que la Secretaría de la Presidencia con una oficina montada y sus funcionarios, estará en condiciones espléndidas e insuperables de manifestarle a la población, a través de los medios privados, lo realizado por el Presidente Sanguinetti y su gabinete.

Pienso que ya los visitantes habrán tenido oportunidad de leer lo que se expresó en las sesiones anteriores y por lo tanto, les corresponde a ellos tomar la palabra. He realizado estas primeras manifestaciones debido a que, junto con el señor Senador García Costa, tomamos la iniciativa para referirnos a este asunto.

SEÑOR ZUMARAN.- Recuerdo que donde se definen los programas, en los anexos, se daban algunas definiciones que, realmente, no había sido de nuestro agrado por cuanto poco menos se realizaba un manejo de la opinión pública por intermedio de ellos.

Digo que era verdaderamente preocupante, no sólo el artículo 99, sino lo relacionado con la transformación del programa 009 de la DINARP.

SEÑOR SEMINO.- Sin perjuicio de que el Director de la Secretaría de Información y sus asesores expongan, con posterioridad ante la Comisión, cuáles son los alcances, la filosofía y las pretensiones del Poder Ejecutivo, al haber creado por vía de decreto la llamada Secretaría de Información de la Presidencia, me parece prudente realizar, con carácter introductivo --quizás a cuenta de mayor cantidad-- algunas precisiones que son indispensables teniendo en cuenta las manifestaciones de los señores Senadores Lacalle y Zumarán que, por supuesto, no pueden tomarse a la ligera.

SEÑOR LACALLE.- Tampoco fueron dichas a la ligera.

SEÑOR SEMINO.- Yo dije que no pueden tomarse a la ligera, por lo que le doy la importancia que tienen, razón por la cual de

cgm.4
D/433

seo hacer alguna reflexión sobre las mismas.

En primer lugar, comprendo que los señores Senadores y, también, muchas personas, tengan cierto temor al ver que se institucionaliza una secretaría de información, habida cuenta de los antecedentes que hemos tenido en nuestro país con la DINARP, de triste memoria.

Creo que la similitud que se ha pretendido ver entre ambas instituciones no es ni de homonimia ni de continuidad geográfica, sino de continuidad física.

A título de ejemplo, piénsese que el Consejo de Estado y el Senado de la República, se reúnen en la misma Sala: el Consejo de Estado, designado a dedo, no representativo y ahora el Senado de la República, órgano democrático y representativo de las más importantes corrientes políticas del país se reúnen en el mismo hemiciclo. Pienso que por estar en el mismo lugar, por tener un número similar, no se pueden hacer comparaciones y tenerle miedo al Senado, porque antes se le temía al Consejo de Estado.

Para saber si la Secretaría de Información de la Presidencia, es un poco el continuismo de la DINARP, hay que hacer dos cosas. En primer lugar, observar la fundamentación del decreto de creación y, en segundo término, estudiar lo que se ha hecho hasta ahora en estos siete meses de gobierno democrático.

No voy a leer el decreto de creación de la oficina para no aburrir a los señores Senadores, pero en él, expresamente --tengo poderosas razones para saber porqué se puso esa palabra-- se indica que no tiene nada que ver con la DINARP, que se reconoce el principio de la libertad de información, que nada de lo que aquí puede haberse escrito, puede interferir o vulnerar el artículo 29 de la Constitución de la República, que es el que garantiza la libertad de pensamiento.

Reitero, expresamente se establecieron estos principios.

Puedo equivocarme pero pienso que ninguna de las facultades otorgadas a la Secretaría de Información tiene la intención directa o indirecta de transformarla en un Ministerio de propaganda, que sabemos que desde Goebels en adelante ya se

han hecho muy conocidas. La lectura de lo que sería la carta constitutiva de la Secretaría de Información, aventaría las dudas legales o jurídicas de los señores Senadores.

Desde luego que existen dudas políticas, absolutamente legítimas, y en este medio, no soy yo quien puede contestarlas porque no soy un funcionario político en este caso. Cada cual tiene derecho a expresar su opinión.

Hay otro aspecto que debe tenerse en cuenta y es cómo ha funcionado la Secretaría de Información en estos últimos meses. Quien observe los informativos televisivos, radiales, o aún en la prensa escrita, advertirá que la política de gobierno --ya sea con mayúscula o con minúscula-- no tiene una preeminencia sobre la que expresan los opositores en materia política o gremial.

Cualquier observador atento de la televisión sabe que las informaciones --me felicito por ello, aunque a veces, como integrante del partido de gobierno pueden no gustarme-- son de total imparcialidad y objetividad. En algún sentido, diría que la opinión del gobierno está en minoría frente a la crítica generalizada que se hace sobre su actuación, que, por otra parte, bienvenida sea en un régimen democrático.

SEÑOR SENATORE.- Lo que expresa el señor Secretario de la Presidencia lo podemos comprobar a través de los informativos.

No quiero llevarlo al terreno político, donde el señor Secretario señala que no puede actuar.

Sin embargo, debo señalarle que con respecto al último paro general, la información brindada desde la Secretaría de la Presidencia, a mi modo de ver, no tuvo la objetividad que hubiera deseado.

cgm.6
D/433

Confieso que me enteré escuchando un noticiario cuando venía para acá.

SEÑOR SEMINO.- Creo que la Secretaría de Información tiene los porcentajes de concurrencia a las oficinas públicas durante el día del paro general. No sé si podrá darlos pero tengo entendido que dichos porcentajes existen. Tampoco sé si fueron suministrados a la prensa.

Para terminar con este bosquejo general, en el que voy a comprometer la opinión del señor Presidente de la República, quiero señalar que la Secretaría de Información tiene un alcance y una razón de ser que los técnicos explicarán mejor que yo, que soy, simplemente un aficionado en la materia. Además no hay ninguna intención de transformarla en un Ministerio de Propaganda, para hacer con ella, como decía Juan Andrés Ramírez cuando hablaba de la Ley de Prensa, el vocero, o mejor dicho, la trasmisión obligatoria de la mentira oficial. De ninguna manera se busca eso. Ni el texto, ni la intención, ni el espíritu, ni la práctica --la práctica, que ha sido una gran maestra en estos siete meses--, demuestran que la oficina se haya transformado o se vaya a convertir en tal cosa.

El Servicio de Información de la Presidencia --como va a ser explicado ahora-- responde a una concepción general sobre las comunicaciones y a una experiencia universal.

Según tengo entendido y de acuerdo a lo que me he asesorado, no hay prácticamente Poder Ejecutivo en el mundo que no cuente con una Secretaría de Información, llamasele como se le quiera llamar, y por supuesto que la mayoría de las veces dispone de más medios que nuestra modesta oficina.

Comprendo entonces que existan recelos y preocupaciones. Estimo que perfectamente pueden discutirse los montos de los créditos, porque no puedo asegurar que sean los mejores y los señores Senadores pueden opinar de otra manera. Los técnicos serán los encargados de demostrar su utilidad, pero la materia es opinable.

Simplemente, señor Presidente, quería tranquilizar en la medida de lo posible a los señores Senadores con respecto a que no existe la temida vinculación con la DINARP. Se trata simplemente de una secuencia que, como ya dije, ni siquiera es geográfica. En lo único que hay continuidad es en la utilización de medios materiales; el Estado uruguayo no es tan rico como para

poder prescindir de alguno de los medios materiales con que antes contaba la DINARP, y que ahora han sido transferidos a esta Oficina. Asimismo los técnicos podrán informarles que no se trata de todos los medios, ni mucho menos, que anteriormente tenía la DINARP y que fueron heredados por la Secretaría de información.

Agradezco al señor Presidente y a los señores Senadores, la benevolencia con que me han escuchado y quedo a las órdenes para cualquier cosa que deseen preguntar. Ruego además que la Mesa se sirva conceder la palabra al señor Director de dicha Secretaría y a sus asesores, que están en absoluta disposición de la Comisión para aclarar todas las dudas que puedan plantearse.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Tiene la palabra el señor Navia.

SEÑOR NAVIA.- Señor Presidente, señores Senadores: como introducción debo, y además quiero, por muchas razones, hacer una breve exposición. En consecuencia, sin tener muchas dotes de orador abusaré de vuestra paciencia unos minutos. El sello de mis palabras será solamente el de la sinceridad.

Como bien decía el doctor Semino y como señalaban los señores Senadores Lacalle Herrera, Zumarán y otros, se han exteriorizado aquí una serie de inquietudes con respecto de la creación, fines y procedimientos de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, con cuya Dirección el señor Presidente Sanguinetti me honró el 1ª de marzo pasado.

Me parece perfectamente natural que existan inquietudes y hasta me congratulo de que existan y de que sean vertidas en este Recinto. En realidad reflejan la preocupación que todos los uruguayos tenemos respecto a éste y otros puntos.

Diría, señor Presidente, que en esta etapa estamos como cuando se despierta de un mal sueño, bastante largo, que nos deja en el espíritu, en el ánimo, una cantidad de recelos y de resquemores que luego el tiempo y la buena fe de la gente, y la honestidad de los procedimientos, limpios y claros, serán los que van a despejar las tinieblas de esa pesadilla de 11 o 12 años a la que todos hemos estado sometidos.

Creo sinceramente que no hay mejor momento ni mejor ámbito que éste para esclarecer todo cuanto sea menester, en lo que

tiene qué ver con la Secretaría de Información. No hay mejor lugar indudablemente que el Senado de la República. El Palacio Legislativo me trae emocionados recuerdos. No pretendo hacer frases, pero hace más de 12 años que no ingresaba en este edificio. Durante más de 30 años me he dedicado a la actividad periodística e hice aquí una incursión profesional cuando me desempeñaba como cronista parlamentario del desaparecido diario "El Bien Público". De modo que para mí es altamente emotivo y me siento honrado en un momento en que por primera vez ocupo una función pública de estar aquí con los señores Senadores, exponiendo sobre qué es y qué no es la Secretaría de Información de la Presidencia.

-- Ante todo, de manera absolutamente enfática y categórica, suscribo lo que ha dicho el señor Secretario de la Presidencia, en el sentido de que esta Oficina no pretende ser una Secretaría o Ministerio de Propaganda. Es en realidad, un organismo técnico asesor en materia de información y comunicaciones. Además, tal como lo señaló el doctor Semino y acerca de lo cual tenemos amplia información, existe en la mayor parte de los países del mundo, cualquiera sea su régimen político y su gobierno. En nuestro caso, la diferencia es obvia: nuestra Secretaría de Información y sus dimensiones son muchísimo más reducidas.

Si esta Oficina fuera otra cosa, si fuera algo sucio, --un Ministerio de Propaganda--, si fuera algo tendiente a digitar la Opinión Pública, tengan los señores Senadores la certidumbre más absoluta, en primer lugar, --y me atrevo a decirlo en nombre del señor Presidente de la República-- que el señor Presidente Sanguinetti no la hubiera concebido y, en segundo término --y esto lo digo a título personal y en nombre de mis colaboradores-- que ni yo ni ellos estaríamos ocupando los cargos para los que hemos sido nombrados.

En consecuencia, quiero rechazar de una manera enfática --y perdonenme ustedes mi vehemencia en el lenguaje-- las insinuaciones que se han hecho en cuanto a que esto es una especie de DINARP o que existe el propósito de convertirlo en tal. Rechazo ese juicio con toda franqueza porque me parece gratuito y ofensivo. Los que hemos sufrido la DINARP haciendo periodismo en este país, los que la hemos conocido del lado de adentro durante estos once años, los que hemos conocido su funcionamiento, --que no siempre ha sido con el mazo y con la porra, compulsivo, sino que también supo seducir a mucha gente de la prensa y de la opinión pública--, los que hemos vivido esta experiencia, tenemos, creo yo, modestamente, alguna credencial para decir exactamente

lo que era la DINARP y para verificar con la claridad de la luz del día, cuál es la diferencia abismal que existe entre la DINARP y este organismo.

Como el señor Presidente y los señores Senadores imaginarán con mis palabras no pretendo hacer una apología personal. Mis credenciales no son suficientes como para hablar ante este Cuerpo. Por ejemplo, no las tengo políticas porque nunca ejercí esa actividad. Me considero, en cambio un profesional del periodismo y en ese campo tengo dos credenciales a las cuales no renuncio y de las cuales me siento íntima y absolutamente orgulloso: mi nombre y apellido limpios y una larga trayectoria periodística, de más de 30 años, modesta, gris, discreta, pero honrada.

A esta altura de mi vida, señor Presidente, señores Senadores, no pienso hipotecar lo poco y único que tengo, que es muy valioso, en una aventura sucia y de manipulación de la opinión pública.

Los objetivos de la Secretaría de Información están de acuerdo con la mejor tradición del país en materia de prensa. Lo que se busca, en un marco de libertad, de democracia y pluralismo, que es lo que se ha reinstaurado en esta Nación, es facilitar la función periodística.

Es decir que por encima de los papeles, de las frases bonitas, en el sentido de que la libertad de prensa ha sido restablecida --por supuesto que el 1ª de marzo ha quedado restablecida lo mismo que todas las otras libertades-- hay que facilitar la acción práctica del periodismo para que la libertad no quede en palabras, en expresiones que se vierten --muy lindas y hermosas--, pero que no se pueden concretar en la práctica. Nuestra misión es facilitar eso.

Deseo citar algo que me ha ocurrido y que me sorprende un tanto. Supongo que debiera ser una tema para estudiar los sicólogos, los políticos o los sociólogos, y hasta los periodistas.

El 1ª de marzo se restablecen todas las libertades democráticas en el país, de hecho y de derecho; no obstante ¿qué ocurrió con la prensa? Al principio hubo una especie de silencio de sorpresa, de no saber bien donde ubicarse ni qué hacer. Luego vinieron reproches contra la Secretaría de Información, y algunos más genéricos, más innominados, y por consiguiente, menos dignos de ser considerados, por ser vagos y apuntar hacia otras direcciones. Estos reproches estaban referidos a que no suministrábamos toda la información del Poder Ejecutivo. Yo reafirmo ese reproche; nosotros no vamos a centralizar toda la informa-

ción de dicho Poder, de una manera exclusiva. Esto es lo que se ha manifestado aquí; la Secretaría tiene por objeto la libertad informativa en todos esos aspectos, y facilitar la acción de los periodistas. Pero,¿qué ha ocurrido? Doce años de censura, señores Senadores, no transcurren en vano. Fue una censura muy particular y peculiar como no ha existido en toda América.

Entre otras cosas, aquí no ha habido un censor, sino que ha sido una censura multiforme, dada por el Presidente de turno, por cualquier oficial o no oficial.

También se produjeron censuras privadas a pequeñas empresas, lo que generó el mecanismo psicológico de la autocensura. Si bien en el país se han levantado formalmente todas las restricciones, volviendo a un clima de entera libertad, entiendo --y esto es una opinión personal-- que la censura ha quedado interiorizada en muchos de nosotros.

Solamente el tiempo, y el ver que el ejercicio de las libertades nos conduce a los objetivos finales a que todos los demócratas aspiramos, son los únicos elementos que pueden disipar esa censura.

Nuestro objetivo es brindar absolutamente toda la información; no la propaganda, ni la publicidad.

No debemos brindarla solamente nosotros, porque,señores Senadores, todavía hoy quedan muchos colegas de la prensa en espera del comunicado oficial.

Durante doce años, todos los días, la DINARP --esto lo digo con entera propiedad y no creo que pueda ser desmentido por nadie--, respecto de cualquier acontecimiento o hecho noticioso, emitía o no, comunicados oficiales por escrito o verbales.

A veces, simplemente se nos informaba a través de un llamado telefónico, ante ciertas dudas, sin mayores explicaciones.

En algunos casos, sucedían cosas peores, como por ejemplo amenazas o hechos que son públicos y notorios.

Todo eso creó un hábito: el del grabador --que yo cito muchas veces como algo nocivo--, que en lugar de ser un auxiliar del periodista, se convierte en el único medio de acción, y el del hábito escrito, que resulta más cómodo, porque elimina la competencia, ya que es igual para todos.

Entre otras cosas, éste elimina la necesidad de que cada periodista busque e indague las noticias en los lugares donde las puede conseguir.

Además, el comunicado oficial no tenía riesgos, era algo breve, se le ponía dos puntos, comillas y marchaba al taller, o a la cabina de locución del informativo.

Señor Presidente: no va a haber más comunicados oficiales; no los hay.

Estamos dando información amplia, por vía escrita cuando la hay, u oralmente, a todos los periodistas que están ubicados en el primer piso del Edificio Libertad, donde circulan libremente con todas las facilidades que se les brindan, dentro de nuestras posibilidades, con las dificultades inherentes a la función que estamos empezando a desempeñar, después de remontar una cuesta de todo lo que nos ha quedado de la dictadura.

Si nosotros concentráramos --como algunos parecen pretender, no me refiero a los señores Senadores, sino a algunos periodistas-- toda la información del Poder Ejecutivo, y la otorgáramos a la prensa por esa única vía, de allí a manipulear la opinión pública, hay un sólo paso.

No pensamos hacer esto; no queremos concentrarla, ni mucho menos manipulearla.

Pretendemos eliminar los obstáculos, cualquier barrera que exista entre los informantes y los informadores, para que éstos puedan trabajar individualmente, tratando de conseguir la información donde ellos estimen menester obtenerla. Si algún periodista es más audaz en captar la información, lo hará. Nosotros no somos ni vamos a ser la policía de los periodistas.

La Secretaría de Información, se ha concebido como un órgano para modernizar el país, y para garantizar efectivamente la libertad de prensa. Ella no se ha creado como un instrumento para servir al gobierno del doctor Sanguinetti. Todos hemos asumido el compromiso de crear un organismo que sirva a este gobierno, a ulteriores, y en definitiva a la opinión pública, a la comunidad, a través de la información. No puede concebirse un gobierno democrático que no esté asentado en la opinión pública.

Todo lo referente a la Secretaría de Información, está claramente explicitado en el espíritu y el decreto Nª 100, del 1ª de marzo de 1985, por el cual se disuelve la Dirección Nacional de Relaciones Públicas, creándose la Secretaría de Información.

Esto que está escrito --con la benevolencia de los señores Senadores, no lo voy a leer totalmente, pero sí quisiera hacerlo parcialmente-- se corresponde con lo que hemos realizado hasta el momento. Respecto de esto apelo a un testigo: a la prensa.

Creo que a los señores Senadores les debe resultar sencillo conversar con los señores periodistas, sin importar el órgano al que pertenezcan. En materia de diarios, con los periodistas o con las empresas afiliadas a la Asociación de Diarios, y con los que no lo están, como por ejemplo, el diario La Hora, que no la integra, con el cual estamos manteniendo una relación constante y permanente. Con las agencias noticiosas internacionales, con las nuevas, las que ya estaban instaladas y las que acaban de regresar, como por ejemplo, la de China Continental, Prensa Latina, y la agencia de Alemania Oriental. Apelo a los periodistas de los diarios uruguayos, de los semanarios, de la televisión, para que nos digan si nosotros estamos manipuleando la prensa, si la Secretaría de Información ha hecho un sólo intento de dirigirla. Todo lo contrario; no hemos logrado los objetivos finales, porque ello no

se puede hacer en siete meses; pero ese es el camino. Pero, repito, no tengo mejor testigo que los órganos de prensa.

Hemos heredado --perdonen los señores Senadores lo extenso de mi alocución-- los bienes corporales e incorporales de la DINARP, como lo señalaba el doctor Semino hace un momento. También se nos ha transferido una sombra maligna que pesa sobre nosotros, y es natural que lo haga también sobre el ánimo de los señores Senadores, que son los controles por su propia función.

Somos conscientes que hay una telaraña, una nube, una nebulosa que heredamos; así como también el personal. Esta es una situación de hecho que se debe señalar.

Aquí en Sala se ha objetado cantidad y tamaño, con argumentos no demasiado sólidos que podemos rebatir. Pero de todas maneras presento ante ustedes --con la mayor honradez-- cuál es la situación.

Al hacernos cargo de la Secretaría de Información el 1º de marzo, comprobamos que en DINARP revistaban ciento dos funcionarios, bajo dirección militar como es público y notorio. Hemos reducido ese número. Todo ese personal figuraba como contratado.

Ellos tenían un contrato vencido el 31 de diciembre del año 1984. Naturalmente, hay un plazo legal después del cual el contrato se extingue.

Por una razón que me pareció de elemental humanidad, a siete de esos funcionarios --y no estoy emitiendo un juicio de valor sobre su persona, pero funcionalmente no me merecían confianza-- decidí no renovarles el contrato. Para hacerlo, apelé a un procedimiento que me pareció el mejor y el más caballeresco. No dejé extinguir el plazo que vencía el 30 de abril, no les envié telegrama colacionado ni le dije al jefe de personal que los citara, sino que lo hice yo personalmente. Uno a uno, con toda claridad, les expliqué sin ambages la realidad y la razón por la que no pensaba renovarles ese contrato.

Este episodio generó luego otros que produjeron un choque de quien habla con el anterior Director de la fenecida DINARP, que tuvo como epílogo una sanción del Poder Ejecutivo hacia ese oficial de las fuerzas armadas.

cgm.2
D/433

Hemos heredado este personal, entonces, ¿qué podí mos hacer con él? Por el sólo hecho de haber sido funcionarios de DINARP, ¿íbamos a rescindir todos los contratos, de ándolos en la calle? Este tema ha sido debatido largamente y todos sabemos cuál ha sido la política del Poder Ejecutivo. No tenemos derecho a considerar como ciudadano de segunda o tercera categoría a un funcionario público, por el sólo hecho de haber trabajado en la DINARP, sin tener otras pruebas de que, personal o funcionalmente, se haya desempeñado mal. Tenemos una situación de hecho: hemos heredado esa cantidad de funcionarios y le estamos dando una utilización práctica. E o no es lo ideal. Para nosotros hubiera sido más sencillo crear una oficina partiendo de cero y elegir nuestro personal que debe ser un personal técnico en periodismo y comunicaciones. Pero, debemos movernos dentro de la realidad y con los pies sobre la tierra.

— Si se me permite, me gustaría leer algunos artículos del decreto Nª 100/85 que declaró disuelta la DINARP y que creó la Secretaría de Información. Habla de la obligación de un gobierno democráticamente electo, de proporcionar a la opinión pública una información fidedigna, objetiva e integral de su acción y de amparar la más amplia libertad de expresión del pensamiento. Luego dice que, en una sociedad democrática, debe garantizarse la libre circulación de la información, vale decir, no manipularla, de modo que la opinión pública tenga a su alcance los elementos de juicio que le permitan conocer, evaluar y controlar la gestión de los gobernantes. Ya sabemos que estamos controlados --en nuestro caso, no hablo como gobernante, sino como Director de la Oficina de Información-- por el Parlamento, la opinión pública y la prensa.

Uno se nuestros primeros actos en la Dirección de esta Secretaría ha sido pedir una auditoría contable y de gestión al Tribunal de Cuentas, para que controle todo aquello que ha dejado mucho que desear en el pasado reciente, previo al 1ª de marzo.

Otro de los artículos de este decreto, ya en la parte resolutiva y como cometido que fija a la Secretaría de Información, habla de asesorar --recalco el término, ésta no es una institución, un organismo que pueda actuar por sí mismo con potestades propias-- y coordinar con las Secretarías de Esta-

do, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos que se determinen, sobre lineamientos básicos en materia de comunicaciones, información y relaciones públicas.

El siguiente punto se refiere a hacer conocer la gestión pública en todos sus niveles a la población y recibir de ella sus aspiraciones y requerimientos de modo tal que el gobierno pueda actuar con la máxima eficiencia en defensa del interés público.

Aquí hay un aspecto que deseo subrayar: la información es para todos igual y sin restricción alguna. Repito que, apelo al testimonio de los periodistas, los más autorizados para opinar, de todos los medios informativos, de todas las tendencias políticas.

La segunda parte de este inciso, referida a recibir de la opinión pública y de la población sus aspiraciones y requerimientos puede hacer presumir a alguien qué estamos haciendo un trabajo basado en un servicio secreto de información para beneficio del gobierno. No es así. Desde luego, nadie puede sostener la tesis de que para actuar, el Poder Ejecutivo pueda estar desinformado.

Uno de los servicios que prestamos es hacer diariamente un resumen de la prensa que se pone a disposición del Presidente de la República, del Vicepresidente, de los Ministros y del Presidente de la Cámara de Representantes para aliviar su tarea de leer la cada vez más abundante prensa escrita que hay en el país. En resumen, no estamos apelando a fuentes secretas, sino a informaciones públicas.

También, mantenemos un servicio que tenía la DINARP, pero con un objetivo diametralmente opuesto al de esa Dirección.

La DINARP editaba una publicación semanal llamada "Carta de Uruguay" que se enviaba a los uruguayos radicados en el exterior. Tengo en mi poder algunos ejemplares que pongo a disposición de los señores Senadores. Aquella "Carta de Uruguay" hecha en colores, de forma muy bonita, era simplemente un ne-

xo de unión con los uruguayos residentes en el exterior, que presentaba todo lo bello e ideal --dicho esto entre comillas-- del Uruguay en el cual vivíamos durante el proceso. En el fondo, era su apología.

La diferencia está a la vista.

Nosotros hemos suprimido el color por razones de costo y la estamos enviando a 10.600 suscriptores, en forma gratuita.

Esta publicación releja lo ocurrido cada semana en nuestro país, bajo una óptica democrática. En ella se puede encontrar información sobre el Parlamento, partidos políticos, Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros), con las falencias, carencias y objeciones que cualquier persona pueda formular.

Otro de los aspectos sobre el que quiero poner énfasis, es respecto a promover la permanente actualización técnica y científica en materia de comunicaciones, información y relaciones públicas.

Nadie puede ignorar la revolución tecnológica de las comunicaciones en la que estamos sumergidos, para bien o para mal.

Se ha hablado de modernizar el país; estamos tratando de modernizarnos, de ponernos al día en este aspecto.

Es una labor que estamos empezando a encarar, no sólo para beneficio del Poder Ejecutivo, sino del Estado.

cgm.5
D/433

Habrá de determinar las formas de llevarlo a cabo, no solamente para beneficio del Poder Central, de la función pública y del funcionario público, sino también para el de los órganos de prensa y los periodistas de todos los colores y sectores que existan en el país. Se pueden realizar seminarios, invitando a especialistas y ofrecer toda la infraestructura que poseemos a los efectos de irnos poniendo al día en esta materia tan fundamental que ningún Estado moderno puede despreciar a esta altura de la civilización.

El otro punto dice: "Estudiar y proponer, cuando lo crea necesario" --es decir que se trata de un cometido que se asigna a la Secretaría-- "las acciones administrativas y de gobierno que faciliten a los medios de comunicación social de masas y a los periodistas" --individualmente considerados-- "el desarrollo de sus actividades".

También estamos trabajando en esto y hemos tomado varios cursos de acción para que pueda ser aplicable. A pedido de los medios periodísticos agrupados en la Asociación de Diarios, así como de los no agrupados, como por ejemplo el diario cooperativo "La Hora" o la prensa del interior, tan olvidada y relegada siempre en este país, estamos tratando de lograr exenciones impositivas en algunas áreas o el pronto pago de los avisos estatales colocados en los órganos de prensa. Se dan situaciones altamente irritantes que se arrastran desde hace tiempo.

Podríamos brindar más detalles, pero no quiero cansar a los señores Senadores. Sin perjuicio de ello, cuando se estime conveniente, podremos ahondar en el tema.

Me quiero referir también al último de los cometidos que nos asigna el decreto Nº 100 que dice: "Coordinar y canalizar, cuando corresponda, la publicidad que realice el Estado de acuerdo a criterios estrictamente técnicos y económicos".

Como saben los señores Senadores, la DINARP administraba la totalidad de la publicidad del Estado basándose en criterios nada técnicos y absolutamente arbitrarios. Hay ejemplos rechinantes que tenemos documentados que demuestran que la publicidad era utilizada como un arma de castigo para los "malos" --entre comillas-- o como un premio para los buenos o para que algunos se convirtieran en buenos cuando lo juzgaran necesario.

Ahora se trata de distribuir esa publicidad, cuando corresponda, de acuerdo con criterios estrictamente técnicos y econó

micos. En ese sentido estamos trabajando; se emite publicidad del Estado a través de todos los órganos de prensa, sin tener en cuenta su posición política. Con respecto a esto, la Secretaría de Información, con fecha 26 de abril de 1985, enunció, a través de una resolución que no voy a tener el mal gusto de leer en su totalidad, cuáles eran los principios que debían regir la distribución de la publicidad oficial. Naturalmente, no precisamos a quién corresponde la publicidad oficial; simplemente, asesoramos al respecto.

Voy a leer parte de esa resolución. Se dice: "Los considerandos dicen que es indispensable erradicar la discriminación de dicha contratación" --se refiere a la contratación de la publicidad oficial-- "no haciéndose más distingos que aquellos que surjan de la propia capacidad de los medios y tratando de contemplar en lo que fuere posible a todos ellos; que debe evitarse que la distribución de la publicidad oficial se constituya en una forma de presión que coarte la libertad de expresión del pensamiento de los medios de comunicación, obrando según los casos, ora como aprobación, ora como sanción sobre aquéllos; que se imponga una conducta de austeridad en el gasto público dado el actual estado de las finanzas; que en consecuencia la distribución de la publicidad oficial deberá ajustarse fundamentalmente a los principios de equidad, economía, trascendencia y especialidad". Más adelante definimos cuáles son esos principios, pero voy a ahorrar a los señores Senadores la lectura de los mismos.

Todo esto lo estamos haciendo y está a la vista; no estamos hablando de elementos subjetivos ni de meras intenciones más o menos bonitas. Ciertamente, pensamos perfeccionar el mecanismo, pero de todas maneras estamos llevando adelante una cantidad de cosas. A título de ejemplo cito que estamos realizando trabajos para organismos públicos, vale decir, para la comunidad. Todos saben que entre los bienes corporales que hemos heredado de la DINARP figuran algunos elementos audiovisuales bastante importantes, como un pequeño estudio de televisión, así como los equipamientos correspondientes. Los señores Senadores habrán visto, al ir al cine durante la época del proceso, aquellos hermosos panegíricos como "Uruguay Hoy", donde se nos pretendía presentar un Uruguay bendito, libre y seguro. Nosotros, por supuesto, no estamos haciendo eso; pero sí estamos apoyando al SODRE. Hemos conversado con su presidente, el doctor Barbagelata y con los integrantes del Consejo Directivo, la señora Gerona, el arquitecto Batistoni y los señores Delgado y Ga-

dea que han tenido la deferencia de visitarnos. Nosotros, con nuestros modestos equipos, estamos compaginando un promedio de 10 a 11 horas diarias de trabajo para el SODRE, porque sabemos que ese servicio se mueve con dificultades tremendas. Estamos apoyando al Canal oficial, con las autoridades actuales o con las que tenga en el futuro, porque creemos que es muy importante hacerlo. Todos sabemos que el SODRE ha sido un gran relegado y que el Estado --no un partido, un gobierno o un titular del Poder Ejecutivo-- no ha aprovechado debidamente, a nuestro juicio, las ondas de radio y televisión. Compaginar esas 10 ó 11 horas diarias requiere esfuerzo, funcionarios, dinero, etcétera.

También estamos colaborando con la Dirección de Estadística y Censos, cuya Directora nos presentó hace tres meses el problema que se le planteaba con la Encuesta de Hogares que ese organismo realiza en forma permanente, pues la gente no respondía, ya que no se hacía publicidad al respecto. Durante el gobierno anterior, cuando golpeaban la puerta de una casa, la gente no respondía por temor. Actualmente, tampoco lo hacen, por desconcierto o falta de información. Con nuestros elementos y la iniciativa de nuestro personal técnico elaboramos un corto de televisión de 30 segundos de duración que continúa siendo exhibido en algunos canales y que termina mostrando una mano tocando el timbre de una casa. El costo total de ese corto fue de N$ 19.600 y la difusión de ese promocional de Estadística y Censos es absolutamente gratuita a través de todos los medios de difusión. No quiero entrar en otros terrenos y citar elementos comparativos con cortos de similares características realizados anteriormente, cuyos costos fueron exorbitantes. Actualmente, estamos trabajando en una labor de apoyo al Censo de Población y Viviendas que se llevará a cabo el próximo 23 de octubre.

Nuestro personal está asignado a esa tarea ahorrando de esa manera una enorme cantidad de dinero al Estado. La campaña no nos pertenece porque corresponde a la Dirección de Estadística y Censos. Lo que hacemos nosotros es dar un apoyo logístico y técnico, en la medida de nuestra capacidad y de nuestras posibilidades. Ese apoyo que estamos brindando también es un hecho concreto.

Por otra parte, semanalmente estamos elaborando un programa para el Consejo del Niño --que como todos sabemos carece totalmente de recursos-- que se emitirá por las ondas del SODRE.

Asimismo, estamos encargados de la parte técnica de la campaña que está realizando ANTEL con respecto a los teléfonos públicos. El Departamento de Prensa y Propaganda de ANTEL diseñó el proyecto, pero la ejecución de los videos, la ha hecho la Secretaría de Información.

Todo esto lo hacemos en silencio; no pretendemos el protagonismo de la DINARP. Queremos trabajar con decencia y a puertas abiertas, y no nos importa demasiado no estar en el candelero público para ser objeto de las loas eventuales y, naturalmente, de los garrotazos habituales. Naturalmente, si se llega a la conclusión de que hay que eliminar ese anexo, con 40.000 uruguayos fuera del país, así se hará; eso no depende de nosotros. No obstante, hemos considerado necesario continuar con ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla).- Perdón señor Navia, pero me veo en la obligación de interrumpirlo pues en estos precisos momentos el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social intenta confirmar, por vía telefónica, la fecha en que esta Comisión va a recibirlo.

Al respecto, es lógico pensar que el día de mañana será dedicado en su totalidad al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional. La Mesa sugeriría el día lunes para fijar la venida del señor Ministro.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que es oportuno considerar el hecho de que tampoco hoy vamos a poder terminar con este Inciso 02, por lo que correspondería comunicar al señor Ministro de Defensa Nacional la imposibilidad de recibirlo esta tarde, pudiendo sí hacerlo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará. Puede continuar el señor Navia.

SEÑOR NAVIA.- Para finalizar, quisiera referirme a un elemento que hace a nuestra disposición de servir no sólo al Poder Ejecutivo, sino también al Poder Legislativo.

Nuestra Secretaría cuenta con funcionarios que están acondicionando el Centro de Prensa, para la reunión del Parlamento Latinoamericano que tendrá lugar próximamente en nuestro país, aspecto que el señor Senador Zumarán conoce muy bien.

Por otro lado, quiero decir que estamos dispuestos a cumplir todos los requerimientos, a pesar de que somos conscientes de nuestras limitaciones, pero lo que sí desea nuestra Secretaría es que no se la compare con la DINARP, por considerarlo agra-

viante e imposible de ser aceptado.

Reitero que tanto yo como todos mis colaboradores estamos enteramente a las órdenes y no sólo aquí; las puertas de la Secretaría de Información, sita en el piso 5ª del edificio "Libertad", están abiertas para todos --fe de ello puede dar el señor Senador Senatore a quien invitamos en una oportunidad a concurrir a ella-- y allí se puede constatar de que no se maneja ningún asunto de forma secreta o, acaso, en forma no muy clara.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Voy a hacer uso de la palabra porque quizás recaiga sobre mí el 90% de las expresiones del señor Secretario de la Oficina de Prensa de la Presidencia.

Quiero decir claramente --porque algunos tal vez no me conozcan-- que no acostumbro a agraviar y que las comparaciones que se han hecho surgen de redacciones o de comparar las propias funciones que describe la Secretaría de Información. Así que sobre este aspecto sólo importa la preocupación política que creo mi deber formular.

Reitero que en ningún momento esto pensó ser un agravio personal, sino una preocupación política ante la creación de instituciones. Respondemos por los conceptos esgrimidos porque creemos que lo hacemos con la misma buena fe, el mismo patriotismo, y con el mismo currículum opositor señalados por los integrantes de dicha Secretaría. Prueba de ello fue aquel boletín informativo que se llamó "Resistencia Blanca", con un tiraje de 5.000 ejemplares hecho que nos costó nuestras buenas encapuchadas. Así que en cuanto a información, también aportamos nuestra colaboración en momentos en que era difícil hacerlo.

Yendo a lo que es nuestra función como Senadores, tengo dos observaciones que hacer a la organización y a los objetivos que se fijan para la Secretaría de Información.

Respecto a este artículo 99, podemos decir que en él se determina que esta Secretaría actuará como organismo asesor y coordinador en comunicaciones, información y relaciones públicas.

Esa sería una primera descripción. Pero en el repartido celeste, en el que se desarrollan en forma más acabada las fina-

lidades de la Secretaría de Comunicaciones e Información, Programa 009, tenemos algunos puntos que observar.

Según esta descripción, la Secretaría de Información, es responsable de una política de información, es decir, tendrá una actitud de conducción en cuanto a cuál va a ser la política de información, estableciéndose que debe informar ampliamente a la población, coordinar la acción de las autoridades, etcétera. Al final de esa descripción expresa algo innovador y que no aparece en el artículo 99. Se trata de lo siguiente: "Debe también informar al Presidente y a la jerarquía de Gobierno, sobre la actualidad nacional e internacional y sobre las aspiraciones y requerimientos de la ciudadanía". Es decir que no refiere a la información de los episodios gubernativos hacia la población, sino que tiene una suerte de competencia de obtener información de lo que está pensando la gente.

Quiere decir que hay una doble función. No se trata de informar que se aprobó el decreto, que viajó el Presidente, que se promulgó determinada ley o que el Ministerio organiza una campaña, sino de saber qué está pensando la opinión pública. Si eay que averiguar lo que está aspirando o requiriendo la ciudadanía, eso debe obtenerse, sin lugar a dudas a través de encuestas, debe haber un sondeo de opinión que permita al Gobierno saber a qué está aspirando la gente. Normalmente, en el sistema político liberal democrático nuestro, para saber lo que opina la gente hay que venir aquí, donde están los representantes de la población que durante cinco años, dejando de lado las fluctuaciones que puedan haber, actuarán con ese carácter.

Quiere decir que no hay una descripción acabada en el artículo 99; habría que agregar un concepto como el de realizar sondeos de opinión. Traducido en términos técnicos, el averiguar cuáles son las aspiraciones y los requerimientos --por ejemplo, sobre la marcha del conflicto de AFE o sobre la gestión de Gobierno-- mediante sondeos periódicos, está incluido en esta descripción.

tpe/6

SEÑOR NAVIA.- Respecto a lo que señalaba el señor Senador Lacalle Herrera, debemos decir que hemos tenido que hacer este presupuesto de una manera veloz. Todos saben que hace muchos años que no se elaboraba uno y creemos que no puede caber duda de que lo que está expresado en los textos a consideración de la Comisión es una muy amplia y esquemática síntesis.

Para saber exactamente qué es lo que quiere el Poder Ejecutivo y qué es lo que está haciendo la Secretaría de Información, basta referirse a este documento --a mi juicio, explícito-- que acabo de leer, es decir, el decreto de creación; no sucede lo mismo con esta síntesis, que admito puede tener errores y que puede conducir a confusión.

Respecto a la segunda parte de las palabras del señor Senador Lacalle Herrera, debemos decir que no estamos haciendo encuestas. Personalmente creo que no sería nada malo que se hicieran. Por supuesto que la opinión de la gente se expresa a través del Parlamento. Eso es innegable. No sería yo un ciudadano demócrata de este país si no lo considerara así, pero creo que el Poder Ejecutivo, para actuar en beneficio de la comunidad, debe estar informado. Esos informes que estamos haciendo --aclaro que no estamos prometiendo hacerlos, sino que en verdad los estamos confeccionando-- que pueden estar a disposición de los señores Senadores, se basan en lo que piensa la gente, a través de los órganos de prensa.

Estamos recogiendo esa información hacia adentro sin realizar encuestas, por otra parte, el Estado tiene la Dirección de Estadísticas y Censos para hacerla, si lo desea. Concretamente nuestra tarea es la de efectuar un informe de prensa con la finalidad de ahorrar tiempo a los jerarcas, para que antes de leer los diarios sepan lo que está sucediendo, no sólo a través del Parlamento --que por supuesto es la vía legítima-- sino a través de otros medios claros y abiertos, que no tienen nada de información secreta o sospechosa. Simplemente, recogemos los artículos principales de la prensa referidos a temas de actualidad nacional e internacional, para información del Poder Ejecutivo. Eso es todo. El texto incluido en el Presupuesto que se ha traído al Parlamento es una síntesis muy esquemática que quizás pueda inducir a error.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Considero que las preguntas han sido procedentes porque las respuestas van aclarando algunos puntos. Por ejemplo, ha quedado claro el hecho de que la Secretaría de In-

formación no va a realizar sondeos; pero esto puede llevar al argumento contrario, ya que si se dice que van a mantener informado al Poder Ejecutivo sobre las aspiraciones y requerimientos de la ciudadanía, no hay otra manera para hacerlo que preguntando y, esto se hace con una muestra. Así que me parece muy importante que se descarte la posibilidad de hacer este tipo de sondeos.

SEÑOR FLORES SILVA.- No he entendido que el señor Director de la Secretaría de Información haya descartado las encuestas. No quiero entrar en el asunto de fondo, pero sí que quede la constancia.

Personalmente, considero que las encuestas que pongan al Poder Ejecutivo, y al señor Presidente de la República en contacto con lo que es la opinión de la gente, no es un hecho negativo, sino positivo. No podemos condenar al Poder Ejecutivo a gobernar a oscuras, sino que tenemos que dotarlo de los medios para conocer mejor la opinión del pueblo que debe gobernar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Quedamos, entonces, en que no se descarta la posibilidad de hacer encuestas. Esperamos compartir los resultados de las mismas.

Ya que se había hablado de la cantidad de funcionarios que actuaban en la época de la "finada" DINARP, pregunto cuántos son ahora los funcionarios de la Secretaría de Información.

SEÑOR BONINO.- Como expresó el señor Director de la Secretaría de Información, en la ex DINARP trabajaban 106 funcionarios; en el momento del cese de este organismo, los funcionarios eran 103, sin contar a los jerarcas militares que estaban en funciones por su jerarquía militar y que aunque no se computaban entre el personal, cumplían funciones allí. El 57% de esos funcionarios eran administrativos y sólo un 28% se incluía en una categoría técnica especializada. No quiero entrar al análisis de si correspondía o no esa definición en aquel momento.

Contestando a la pregunta del señor Senador Lacalle, en este momento la Secretaría de Información tiene 70 funcionarios de los cuales el 39% está integrado por técnicos especializados; el 41% son administrativos y el 20% son personal de servicio.

Hago la aclaración de que el porcentaje de técnicos especializados, en nuestra opinión, sería deseable que fuera mayor del 39%. Aquí hay que hacer la salvedad de que la Secretaría de Información heredó un abundante personal de la ex DINARP que, en su mayoría, es administrativo; hemos, sí, incrementado el número de funcionarios técnicos especializados.

ed 2

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Finalmente, creemos que hay una superposición de distintas funciones de la Secretaría. Hemos visto que se van a llevar a cabo consultas estadísticas, cuando hay una Dirección de Estadística y Censo que es la que debería cumplir esa tarea. Tenemos, también, filmaciones y registros gráficos de la actividad de la jerarquía gubernativa, cuando tendría que ser el Servicio de Difusión Radioeléctrica --no sé que denominación tiene hoy en día-- el que tendría que estar filmando para sus propios noticiarios quizás dotándolo de los equipos necesarios para hacerlo. En cuanto a los demás canales y radio, tienen sus propios equipos y es bien notorio que están buscando permanentemente la información.

Finalmente, para redondear el concepto, señalo nuestra preocupación por un sistema de información oficial montado en un país que tiene más de veinte radios, tres canales privados de televisión, la red de canales del interior, los servicios pagos por los propios canales --los video grabadores, las camionetas y los funcionarios son de los canales-- y es evidente que basta que la noticia llegue al umbral de la casa de gobierno para que su difusión se produzca sin gasto para la comunidad a través de estos medios de comunicación privados. No creo que haya que trasponer ese umbral para ir a dar a esos medios lo que ellos, a su leal saber y entender, deben grabar.

Para nosotros se trata de emigrar del mero hecho de la aprobación del decreto o de la ley, de la adopción de la medida gubernativa, para ingresar en el campo de la información, el el cual hay un canal oficial pero, también existe toda una red de información privada impartida a través de la prensa, la radiodifusión y la televisión. Eso es lo que para nosotros implica un parentesco en la función, no en la intención, con la antigua DINARP.

En lo que tiene que ver con los gastos, habíamos preguntado cuánto implicaba en cifras el rubro del personal contratado, que entiendo son cifras grandes. Además, está la adquisición de vehículos, equipos de audio y video, y otras inversiones detalladas en la actividad 722. Creemos que se va a crear una oficina con inversiones muy importantes, tanto en personal como en bienes materiales, y este hecho requiere una información acabada respecto a su destino y a cuáles serán sus verdaderas necesidades.

ed 3
D 433

SEÑOR FLORES SILVA.- Me parece legítima la preocupación del señor Senador Lacalle Herrera, después de los tiempos que hemos vivido y lo que ha significado la figura de la información el el país. Pero creo que debemos señalar claramente algunos conceptos de buen criterio con los que se ha manejado el Poder Ejecutivo.

En primer término, se designa, a cargo de esta Oficina, a un periodista profesional, no a un cuadro de propaganda de un partido, sino a un periodista profesional, que en toda su carrera no ha estado vinculado con ningún diario del partido de gobierno. Se trata de un periodista profesional que es conocido en el ambiente por sus dotes de objetividad y distancia periodística.

Esta decisión creo que señala y sintomatiza del Poder Ejecutivo la concepción de lo que es esta función.

Naturalmente, al comienzo del ejercicio del nuevo jerarca, se plantea enseguida algo que el señor Director de esa Oficina ha pasado por encima, que es el enfrentamiento inmediato que tiene con las concepciones de la vieja oficina. Además, también ha pasado muy rápidamente por sobre el hecho que me parece que es trascendente, o sea, del enfrentamiento firme que tuvo cuando viejos jerarcas del proceso quisieron imponer la mantención de algunos periodistas o funcionarios en la oficina. El señor Director relevó inmediatamente de sus funciones a aquellas personas que no le merecían confianza y ello generó un episodio político, con el que, de algún modo, también se midió la independencia, la claridad y la firmeza con que el jerarca va a conducir el organismo. Esto tuvo, como todos sabemos, consecuencias políticas importantes, como fue el arresto de un determinado coronel.

Prácticamente en todos lados existe una Secretaría de Información. En algunos países, inclusive, esto asume jerarquía de Ministerio. Nada es más lógico que un Gobierno tenga la posibilidad de coordinar la difusión de sus objetivos y lineamientos, al tiempo de recibir, también, lo que es la impresión de lo que la gente gobernada piensa, juzga, para, justamente poder respetarlo. Creo que por legítimas y lícitas que sean las preocupaciones de los Senadores respecto de una suerte de hipertrofia de este Organismo, no podemos dejar de pasar por alto, que en el funcionamiento normal de un gobierno, existe una Secretaría de Información en casi todas partes del mundo. Lo que sí es preocupante es cómo se manejan estas oficinas y lo que vemos, en lo que tiene que ver con el desarrollo y despliegue del concepto de gobierno con respecto a esta Oficina, es que hay un escrupuloso cuidado de lo que debe ser la función de una Secretaría de Información que ponga a disposición de los periodistas los elemen

ed 4

tos necesarios y no que actúe de manera de presionarlos o conduciendo la formación de opiniones.

Entonces, hallo razón en la preocupación que manifestaba el señor Director de la oficina respectiva cuando hacía este deslinde. Una cosa es poner información en manos de los periodistas de igual modo para todos los medios, porque de todos ellos, esta jerarquía ha recibido elogios en los últimos tiempos, cualquiera sea su partido. Decía que una cosa en poner en manos de los medios la información, que es un deber, y otra es utilizar los miles de mecanismos que existen para, de un modo u otro, ir presionando o armando los mecanismos de conducción y representación de la noticia. Por lo tanto, encuentro que la exposición del señor Director de la Secretaría de Información nos ha aclarado de modo que creo suficiente, cuál es el concepto de estricto respeto por la función de la prensa y sus libertades. Esto, es un dato importante en el marco de lo que estamos considerando.

SEÑOR PENÇO.- Señor Presidente: la mayor parte de las preocupaciones que teníamos, de algún modo, coinciden con las que ha expresado el señor Senador Lacalle Herrera.

De todas maneras, me parece importante empezar por señalar que aquí no estamos analizando o examinando la gestión del actual Secretario de Difusión de la Presidencia de la República.

Todos sabemos y reconocemos que el señor Eduardo Navia es un renombrado profesional y tenemos el placer de decirlo en esta Comisión del Senado de la República.

Sin perjuicio de ello, lo que realmente estamos examinando es la estructura de un servicio que hoy es conducido por un periodista profesional, pero que mañana puede estar en manos de cualquier otra persona que tergiverse los objetivos y la orientación que se le quiere dar a este servicio.

ed 5
D 433

En función de la experiencia vivida, debemos exmaninar con mucho cuidado y atención este tema, porque este servicio tendrá en sus manos, nada más ni nada menos, que la difusión de la información nacional de un modo importante.

Estamos observando, por ejemplo, que el costo previsto en el artículo 99, asciende a N$ 63:000.000, lo que constituye, de acuerdo a las cifras que se desprenden de estas planillas que tenemos a la vista, un 44% del total adjudicado en el inciso 02, lo que parece un porcentaje bastante significativo. Aún, si no tomáramos ese porcentaje, sólo el número absoluto de N$ 63:000.000 parece una cifra significativa. Al respecto, sería interesante, por ejemplo, saber cuánto le costó al país la DINARP, a efectos de comparar hasta dónde se reducen los gastos con este servicio que, de algún modo, va a cumplir funciones con una orientación, por supuesto, totalmente distinta a la de la vieja DINARP.

Creemos sí que la Presidencia de la República puede contar con una Secretaría de Prensa --siempre contó con ella antes de 1973--, pero lo importante es ver qué límites debe alcanzar el presupuesto de este servicio. Es por eso que hemos manifestado nuestra preocupación por las cifras que aquí se manejan.

SEÑOR BONINO.- Con respecto a la información que solicitaba el señor Senador, tengo en mi poder los datos pertinentes desde 1981 a la fecha convertidos a dólares, porque es el mejor elemento de medición para evitar el problema de la pérdida del valor adquisitivo del dinero.

En el año 1981, tomando una cotización de dólar promedio de N$ 10.81, el costo de la DINARP, sin tomar en cuenta inversiones sino sólo gastos de funcionamiento, fue de U$S 2:518.115; en 1982, tomando el dólar a N$ 14, el costo ascendió a U$S 1:428.790; en 1983, fue de U$S 647.405, con una cotización promedio de N$ 34.39; en 1984, con un dólar promedio de N$ 56.12, fue de U$S 426.102.

En cuanto a lo presupuestado para la Secretaría de Información, con un dólar promedio de N$ 100 --que es la base que se usó para el presupuesto-- son U$S 96.000.

SEÑOR FLORES SILVA.- De acuerdo con los informes brindados por el contador Bonino y si mal no he entendido, el presupuesto previsto es la veinticincoava parte de lo gastado por la DINARP en año 1981.

SEÑOR BONINO.- Es más o menos el 4%.

SEÑOR FLORES SILVA.- Es decir que ha habido una reducción global del 96%.

SEÑOR SENATORE.-Deseo expresar la opinión que me merece el planteamiento formulado en Sala.

Antes de comenzar mi pequeña exposición quiero dejar constancia de que de ninguna manera existen sospechas de que lo que aquí estamos tratando tenga similitud o semejanza --esto solamente sucede por la continuidad de los elementos de que se dispone así como del personal-- con la DINARP. Por ello quiero señalar que no estoy haciendo comparaciones con ese organismo.

A mi modo de ver, pienso que cuando se trata de crear un instituto de este tipo, debemos tener presente su proyección hacia el futuro.

SEÑOR ZUMARAN.- Quiero hacer referencia a algo sobre lo que ya se ha hablado.

Señalo que no se ha hecho hincapié en los números y sí en los conceptos, porque a veces se hace difícil realizar los cálculos correspondientes, sobre todo cuando hay que hacer conversiones a dólares.

Según nos informó el contador Bonino, el presupuesto de DINARP en 1984 era de U$S 400.000. Tengo en mi poder una planilla en la que, solamente el artículo 99 implica N$ 63:000.000, o sea U$S 630.000.

Entonces, lejos de reducirse el presupuesto en un 96% --como afirmó el señor Senador Flores Silva-- por ese solo artículo, se aumenta en un 50% el presupuesto de la DINARP.

Como esta afirmación se había hecho en forma muy rotunda, quise hacer esta aclaración porque parecería que estamos manejando cosas diferentes.

SEÑOR BONINO.- El señor Senador Zumarán tiene razón al decir que estamos manejando conceptos diferentes.

Aclaré que las cifras que dí correspondían a gastos y no incluían la parte de inversiones. Además, hago la salvedad que en ninguna de las cifras que brindé --tampoco en las de DINARP--

rp.2
D/433

incluí lo relativo a los sueldos. No tengo quí los datos, pero tomando en cuenta la cantidad de funcionarios que tenía la DINARP y los que tiene la Secretaría que ahora estamos considerando así como la evolución de los sueldos, se puede hacer un cálculo aproximado.

SEÑOR FLORES SILVA.- Se en la información brindada no estaban incluidos las inversiones ni los sueldos, quisiera saber a qué se refieren estrictamente esas cifras.

SEÑOR BONINO.- Estas cifras se refieren, específicamente, a los gastos de funcionamiento, es decir, los gastos de suministros, materiales y servicios no personales. Dentro de este último concepto --que fue marcado por el señor Senador Lacalle--, el grueso de los gastos corresponde a "Carta de Uruguay", o sea, todos los servicios de impresión, elaboración, envío y demás. Por otra parte, todos los otros servicios que tienen importancia en cuanto a su monto son: mantenimiento, equipos, etcétera.

Ese es el concepto global de servicios no personales.

SEÑOR FLORES SILVA.- El señor asesor nos ha dado información respecto a uno de los tres rubros que integrarían el presupuesto. En ese rubro sí se ha operado una reducción sustancial.

Quisiera saber si en los otros rubros también se ha dado una reducción similar. Por ejemplo, se nos ha informado que los gastos de funcionamiento han disminuido de un 100% a un 4% en los últimos cuatro años y, concretamente, en el último año se ha reducido a un 25%, es decir que pasó de U$S 400.000 a U$S100.000. También se nos ha dicho que de 106 funcionarios se llegó a 70, por lo que colijo que ha habido una reducción sustancial de sueldos. Nos queda por saber qué sucede con las inversiones.

Pienso que el señor asesor no tiene los datos aquí porque de lo contrario los habría brindado. Pero creo que nos puede decir si este nuevo organismo cuesta menos, igual o más que la DINARP, aunque sabemos que el algo completamente diferente, porque trabaja a favor de la democracia y no en contra de ella. Estamos tratando de conocer un dato que en el mareo de las cifras se nos ha escapado.

Por ello solicito a los señores asesores que nos den un marco comparativo de las cifras de gastos de funcionamiento, sueldos e inversiones.

rp.3
D/433

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que estamos confundiendo terriblemente las cosas.

Me parece que este tema requiere otra claridad para su consideración en la Comisión. Primero se nos ha dicho que hubo una reducción y parece que no es así, que por el contrario, se incrementa. Ahora se nos dice que se trata solamente del rubro de inversiones.

El costo que yo cito, según los datos oficiales, es de U$S 600.000, por el artículo 99. Leyendo el artículo, se ve que se trata de retribuciones personales, en una gran parte, como me acota el señor Senador Cigliuti. El rubro de mayor incidencia es el de la retribución básica para el personal contratado. Bueno; me parece que aquí tenemos una confusión espantosa.

En estas condiciones, si los señores Senadores tenemos que votar el programa, el inciso, es impensable apoyar una propuesta como la contenida en el artículo 99, por la absoluta falta de claridad.

SEÑOR CIGLIUTI.- Con respecto a cifras, debiera concretarse expresamente cada uno de los tres rubros y relacionarlos con los últimos tres años de funcionamiento de la DINARP con esta oficina. Tengo la seguridad que la comparación de las cantidades va a favorecer el propósito nuestro de votar afirmativamente este artículo.

Entiendo que todo esto debe ser demostrado, para que se vea cuál es la realidad esbozada por el señor Director de Información y qué es lo que realmente va a gastar la oficina.

Son casi las doce y como de tarde vamos a continuar el estudio del Presupuesto, me parece que sería apropiado que la Oficina respectiva pudiera traer las cifras para hacer una comparación con las que tenemos para este Presupuesto.

Concretamente, mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, pero antes aclaro a la Comisión que ha sido designada una Subcomisión para recibir a los representantes de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU). La Mesa ha designado a los señores Senadores Zumarán, Cigliuti y Senatore para que nos acompañen en esta gestión.

rp.4
D/433

Sí no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

rp.5
D/433